

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELÉFONO 11523. APARTADO
HORAS: De uno y medio a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50
Número suelto: 50 céntimos	
A particulares: 60 céntimos	

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Excmo. Sr.: Siendo evidente que la Orden de 14 de agosto de 1932, publicada en la Gaceta de 16 del mismo mes, que determina sanciones para los llamados «espontáneos» que se arrojan al ruedo de las plazas de toros, perdió en gran parte su eficacia al quedar en suspenso su apartado segundo en 21 de julio de 1934.

Este Ministerio ha acordado restablecer en toda su integridad la expresada Orden y, en su consecuencia, la prohibición a los «expontáneos» de tomar parte en ningún festival taurino en el plazo de dos años a partir de la fecha en que se hayan arrojado al ruedo.

Lo que partecipo a V. E. para el exacto cumplimiento de la Orden de 14 de agosto de 1932 restablecida por la presente.

Madrid, treinta de abril de mil novecientos treinta y seis.

CASARES QUIROGA

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid, Delegado general de Orden público en Cataluña y Delegados gubernativos de Ceuta, Melilla y Mahón.

(Núm. 173) (Gaceta del 4)

Ayuntamiento de Madrid

ANUNCIO

Acordado por la excelentísima Comisión Gestora Municipal, en sesión celebrada el día 29 de noviembre del pasado año 1935, la municipalización del servicio de recogida de basuras domiciliarias, de esta capital, se hace público, por medio del presente, para conocimiento de los interesados, debiendo hacer constar que la Memoria redactada con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 134 de la vigente ley Municipal, se halla de manifiesto en la Sección 4.ª de esta Secretaría general por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Madrid, 24 de abril de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.
(Núm. 1.268) (O.—395)

SECRETARIA

SECCIÓN DE ENSANCHE

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que ha recaído un acuerdo de este excelentísimo Ayuntamiento, fecha 24 de abril último, a virtud del cual se suplementa en 32.721,78 pesetas el crédito que figura en el capítulo II, artículo segundo, concepto 5.º, del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, detrayéndose la indicada cantidad de la que figura en el capítulo III, artículo 1.º, concepto 12, del mismo presupuesto extraordinario, la cual se destina a la ejecución de varias obras de recalzo de fincas y muros de las dos aceras de la calle de Algeciras, con motivo de la nueva rasante con que se la está urbanizando.

Madrid, 4 de mayo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo. (Rubricado.)

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que ha recaído un acuerdo de este excelentísimo Ayuntamiento, fecha 24 de abril último, a virtud del cual se suplementa en la cantidad de 41.520,07 pesetas el crédito que figura en el concepto 5.º del capítulo II, artículo 2.º, del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, detrayéndose dicha suma por transferencia del crédito disponible en el concepto 12, capítulo III, artículo 1.º, del mencionado presupuesto extraordinario, la cual se destina a la construcción de aceras de cemento en la calle de Torrijos, entre las de Padilla y Diego de León.

Madrid, 5 de mayo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

Aprobado en principio por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de

24 de abril próximo pasado, el proyecto de reforma de rasantes y fijación del perfil transversal de la calle de Algeciras, realizado por el Servicio de Vías y Obras y sancionado por la Junta Consultiva Municipal, se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente ley de Ensanche y disposiciones complementarias para que, durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en el Registro general de esta Secretaría las reclamaciones que se estimen oportunas por los vecinos o propietarios; advirtiéndose que el expediente incoado al efecto se encuentra de manifiesto en dicha Sección de Ensanche, durante los días laborables y horas de once a una de la mañana.

Madrid, 4 de mayo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

Aprobado en principio por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 24 de abril próximo pasado, la inclusión en el plano oficial del Ensanche de una calle entre las de Vallehermoso y Escosura, a través de la manzana comprendida entre dichas vías y las de Fernando el Católico y Fernández de los Ríos, informado favorablemente por la Inspección general de los Servicios Técnicos, se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente ley de Ensanche y disposiciones complementarias para que, durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en el Registro general de esta Secretaría las reclamaciones que se estimen oportunas por los vecinos y propietarios; advirtiéndose que el expediente incoado al efecto se encuentra de manifiesto en dicha Sección de Ensanche, durante los días laborables y horas de once a una de la mañana.

Madrid, 4 de mayo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

La Administración y venta del BOLETIN OFICIAL de la provincia se encuentran instaladas en la calle Mayor, 4.—Teléfono 11523

Ministerio de Marina

Sección de Intendencia.—Negociado 1.º

Anuncio de concurso

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en un concurso que, para contratar la adquisición de una estación radiotelegráfica de onda corta, con destino a la Estación Radio de la Ciudad Lineal, y de un receptor para la Escuadra, habrá de celebrarse en este Ministerio, que, transcurridos que sean veinte días desde la publicación de este anuncio por la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, contados a partir de la fecha del periódico oficial de los citados que en último término lo insertare, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado a la celebración del concurso de referencia, el que tendrá lugar en este Ministerio, y local de subastas del mismo, con sujeción al pliego de condiciones de manifiesto en este Negociado. Por lo que respecta a la presentación de proposiciones de los que deseen hacerlo con anterioridad al acto del concurso, ello podrán efectuarlo en las Jefaturas de las Bases navales principales de Cádiz, Ferrol y Cartagena, en horas hábiles de oficina, hasta cinco días antes del que se fije para la celebración de dicho acto, y en este Negociado primero cualquier día no feriado, también en horas hábiles de oficina, hasta el día anterior al de la referida celebración.

Madrid, 30 de abril de 1936.—El Jefe del Negociado primero, Manuel Cubeiro.
(Núm. 1.253) (O.—400)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme con una nueva pavimentación de los kilómetros 21,13570 al 21,273 de la carretera de tercer orden de Loeches al puente sobre el Jarama, en la de Chinchón a Ciempozuelos, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformi-

dad con lo prevenido por R. O. de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, paseo de la Castellana, 14, primero, la certificación de que trata la citada R. O., pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, don Pedro Castellón de la Torre.

Madrid, 5 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

JEFATURA DE LAS TROPAS Y SERVICIOS DE INGENIEROS Y COMANDANCIA DE OBRAS Y FORTIFICACIONES DE LA SEGUNDA DIVISION ORGANICA

ANUNCIO

Debiendo contratarse las obras comprendidas en el presupuesto de las obras que restan para la terminación del Hospital Militar de Sevilla, aprobado por Orden ministerial de 21 de abril, mediante subasta pública y urgente, que deberá celebrarse simultáneamente en Sevilla y Madrid, con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 («D. O.» número 12), pliego de condiciones generales aprobado por Decreto de 23 de abril de 1919 («C. L.» núm. 53) y demás disposiciones vigentes en materia de contratación por el Estado, ley de protección a la industria nacional y los pliegos de condiciones que, en unión de los demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Comandancia y en la de Madrid, todos los días no feriados, desde las nueve a las trece horas; se convoca por el presente a una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 20 del corriente mes de mayo, a las once horas, simultáneamente en el despacho del primer Jefe que suscribe, en esta Comandancia y en la de Madrid, sitas en la calle de Miguel Cid, número 14, y en el Ministerio de la Guerra, respectivamente.

El precio límite de estas obras es de un millón setecientos cuarenta mil novecientos ochenta y tres pesetas con treinta céntimos (1.742.983,30), que importa el presupuesto.

Para tomar parte en esta primera subasta habrá de constituirse previamente a la celebración de la misma, en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, una garantía provisional de ochenta y siete mil cuarenta y nueve pesetas con diecisiete céntimos (87.049,17), equivalente al 5 por 100 del presupuesto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda Pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá a disposición del Presidente del Tribunal de subasta, haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta que nos ocupa.

Las proposiciones se entregarán en pliegos cerrados en la primera media hora después de constituido el Tribunal, extendiéndose en papel sellado de la clase sexta, sin raspaduras ni enmiendas, firmados y rubricados por el licitador o persona que le-

galmente lo representen, indicándolo en este caso en la antefirma, y ajustándose al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos siguientes:

Carta de pago que justifique el depósito provisional del 5 por 100 del presupuesto, en cuya carta de pago se hará constar que se hace el depósito para acudir a esta subasta, y a disposición del Presidente del Tribunal; cédula personal o pasaporte de extranjería (para los que no sean españoles); último recibo de contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, o certificado de la administración de contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere; si está exceptuado de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades, se justificará este extremo; boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior en el Instituto Nacional de Previsión de la Caja Colaboradora de la región o provincia, o de una sucursal de ahorros, según la oficina en que hubiera hecho la presentación del expresado documento, como dispone el Orden de 30 de julio de 1931 («C. L.» número 312) y 10 de diciembre del mismo año («D. O.» núm. 277); los apoderados, poder notarial otorgado a su favor; si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, Subdirector o Gerente, presentará, además de los documentos que para los demás se mencionan, certificado en que se exprese que no forma parte de ella ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Decreto de 12 de octubre de 1923 («C. L.» núm. 454) y Decreto de 24 de diciembre de 1928 («D. O.» número 284).

Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo.

No podrán ser contratistas, ni por sí ni como apoderados ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del artículo 14 del Reglamento de Contratación citado, por lo cual el licitador que se presente deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Sevilla, 2 de mayo de 1936.—El Coronel Ingeniero Comandante (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, BOLETÍN OFICIAL de la provincia de ..., o anuncio fijado en ... (tal sitio), fecha ..., para la subasta de las obras comprendidas en el presupuesto de las obras que restan para la terminación del Hospital Militar de Sevilla», del pliego de condiciones legales y facultativas, Memoria, planos y presupuesto aprobados, se comprometo y obliga a tomar a su cargo la ejecución de las obras expresadas, con sujeción a las cláusulas de dichos documentos y a su más exacto cumplimiento, por la cantidad de ... pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento a lo prevenido, los documentos (detallados uno por uno) que se citan en el anuncio.

También declara sumisión absoluta a las normas de trabajo establecidas por los Jurados Mixtos y a los preceptos del Decreto Ley de 6 de

marzo de 1929 («Gaceta» número 66) y demás disposiciones sobre contrato de trabajo de los obreros, y remuneración mínima por jornada legal, así como que todos los materiales y efectos que han de invertirse en las obras serán de producción nacional, excepto los taxativamente marcados por el Ministerio de Industria y Comercio.

(Antefirma si es apoderado.)

(Firma y rúbrica del proponente.)

(Núm. 1.254) (O.—401)

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aguas

A los efectos reglamentarios, se inserta a continuación la Orden ministerial fecha 16 del corriente mes, relativa a la concesión de una prórroga de un año a la Sociedad «Playa de Madrid» para terminar las obras de establecimiento de una playa artificial en el río Manzanares, en el término municipal de El Pardo.

Madrid, 29 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

Concesión que se cita

Vista la instancia suscrita por don Carlos Gaztambide Díaz, Director Gerente de «Playa de Madrid», Sociedad Anónima, en nombre y representación de esta Sociedad, solicitando una nueva prórroga de un año en el plazo que ha sido señalado para la ejecución de las obras de que dicha Sociedad es concesionaria, relativas al aprovechamiento de aguas del río Manzanares, con destino al establecimiento de una playa artificial, y balneario, e interesando al propio tiempo que se practique un reconocimiento de las obras, ya realizadas, con el fin de acordar sobre su recepción provisional.

Resultando que con arreglo a las cláusulas de la concesión, las obras debían haber terminado en 14 de julio de 1934.

Resultando que por O. M. de 22 de febrero de 1935 fué concedida al concesionario una prórroga de catorce meses en el plazo para la terminación de las obras, y en consecuencia deberían haber estado acabadas antes del 14 de septiembre de 1935, y la petición de prórroga de que se ha hecho mérito ha sido presentada por el concesionario el 7 de septiembre de 1935.

Resultando que en la O. M. antes citada se dispuso, en su apartado segundo: «Que se ordene a la Jefatura de Aguas del Tajo que por personal a sus órdenes se practique un reconocimiento del estado actual del aprovechamiento, para, si su estado lo consiente, pueda continuarse provisional o definitivamente la explotación y empezar a regir la cláusula 14.»

Resultando que el Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo informa que se hallan prácticamente terminadas todas las obras a que afecta esta concesión, excepción hecha de las relativas a la depuración de las aguas residuales procedentes de los servicios mismos de la Playa, que se hallan aún en ejecución, proponiendo en consecuencia:

1.º Conceder una prórroga de un año en el plazo para la ejecución de las obras, plazo que terminará el 14 de septiembre de 1936.

2.º Que por este Ministerio se ordene la recepción provisional de las obras ya ejecutadas, para que dé comienzo la aplicación de la cláusula 14 de la concesión.

Considerando que la petición de prórroga solicitada ha sido hecha dentro del plazo fijado para la construcción de las obras, e informada favorablemente por el Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo.

Considerando que el estado actual de las obras de la concesión permite, en opinión del Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo, poder dar cumplimiento al apartado segundo de la O. M. de 22 de febrero de 1935, antes copiado, y, en consecuencia, llevar a efecto la recepción provisional de las obras ya ejecutadas y empezar a regir la cláusula 14 de la concesión.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Conceder la prórroga de un año a la Sociedad «Playa de Madrid», Sociedad Anónima, para terminar las obras de que es concesionaria, debiendo, en consecuencia, terminarse las obras en 14 de septiembre de 1936.

2.º Ordenar a la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo lleve a efecto la recepción provisional de las obras ya ejecutadas, levantando acta de ello, que será cometida a la aprobación de este Ministerio.

3.º Que empiece a regir la cláusula 14 de la concesión, a partir del presente año de 1936, inclusive.

Lo que, de Orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 1 de diciembre siguiente.—Madrid, 16 de abril de 1936.—El Jefe de la Sección, Félix de los Ríos.—Señor Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Tajo.

Es copia.—El Ingeniero Jefe, Benavides.

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de doña Jesusa Díaz Alvarez contra don Ramón Marín Julve, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 10 de diciembre de 1935. Habiendo visto los presentes autos de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 3 y seguidos entre partes: de la una doña Jesusa Díaz Alvarez, que está defendida por el Letrado don Vicente Riscos y representada por el Procurador don Adolfo Bañegil, contra don Ramón Marín Julve, que no ha comparecido en los autos, por lo que respecto al mismo se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, en los que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda formulada por doña Jesusa Díaz Alvarez contra don Ramón Marín Julve, decretando, en su consecuencia, el divorcio vincular del matrimonio celebrado por ambos en 14 de abril de 1908, fundado en la causa 4.ª del artículo 3.º de la Ley de 2 de marzo de 1932, desestimándola por las cau-

sas 5.ª y 12.ª, que también se alegaron, declarando cónyuge culpable al citado demandado, señor Marín Julve, imponiéndole las costas del juicio, y encontrándose en rebeldía, notíffquesele esta resolución en la forma preceptuada por la Ley de Enjuiciamiento civil para este caso, y cúmplase lo dispuesto en el artículo 79. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié, José Vieitez, José G. Llana.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Francisco Fabié, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Especial, acto seguido de su pronunciamiento, certifico.—Juan M. Corujo (rubricado).

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 29 de abril de 1936.—El Oficial de Sala, P. H., Antonio Ruiz. (Núm. 1.247) (C.—238)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador señor Doago, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de quince mil pesetas hecho a Camilo Masón Gascuña, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

Casa en Alcalá de Henares y su calle del Marqués de Ibarra, que antes se titulaba paseo de la Estación, en la que se distingue con el número diecinueve.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y en el de Alcalá de Henares, se ha señalado el día veintisiete de mayo próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los autos y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del in-

frascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si las hubiere—al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, diecisiete de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Cándido García

Mariano Luján (A.—702)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria seguidos por la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra don Eustaquio García Fuentes, para la efectividad de un préstamo de seis mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una parcela de terreno, sita en término municipal de Vallecas, al sitio de las Erillas, que linda: al Sur, o fachada principal, con camino alto del olivar de las Palomeras, por donde pasa la línea del tranvía de Madrid a Arganda; por su derecha, entrando, al Este, con tierra de don Felipe Gómez Valín y otra de herederos de don Julián Hernández; por la izquierda, al Oeste, con tierra de los señores Galo y Casabella, hoy calle, y por la espalda, al Norte, con otra de don José García. Comprende dentro de su perímetro una superficie plana de cuatro mil seiscientos noventa y un pies cuadrados, equivalentes a trescientos setenta y ocho metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados y sesenta y ocho centímetros, de cuya superficie fueron segregados doscientos noventa y dos pies, quedando reducida, por lo tanto, a cuatro mil quinientos cuatro pies, equivalentes a trescientos cuarenta y nueve metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, sin haber cambiado esencialmente su forma ni linderos con motivo de tal segregación. Sobre dicha parcela de terreno existe una casita de planta baja de sencilla construcción.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de junio próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en esta tercera subasta, sin sujeción a tipo, deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento de la cantidad de nueve mil pesetas, o sea del precio que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso (Firmado.) (A.—699)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en providencia dictada en veintiocho del actual, en los autos de procedimiento sumario seguidos a nombre de la Compañía Hipotecaria con doña Pilar de la Rubia Almuzara, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de sesenta mil pesetas, la finca hipotecada siguiente: Una casa sita en término municipal de Vallecas y su calle de Ramón Calabuig, número treinta y uno, linda: al frente, o Sur, en línea de once metros cuarenta centímetros, con la calle de su situación; derecha, entrando, o Este, en línea de catorce metros, con casa de don Roberto Hernández; izquierda, u Oeste, en igual extensión que la anterior con patio de don Juan Carbajo Lucas, y espalda, o Norte, en línea de once metros cuarenta centímetros, con casa de don Gregorio Bás. Las expresadas líneas encierran dentro de su perímetro una superficie plana horizontal de ciento cincuenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil cincuenta y cinco pies sesenta y nueve decímetros cuadrados. Consta de planta baja, principal y segundo, dividida cada una en varias habitaciones, según el título sólo consta de planta baja.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día nueve de junio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los autos, con la certificación de cargas y títulos, se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, treinta de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
José Cruz

El Juez (Firmado.) (A.—700)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Banca, Seguros y Oficinas a «Marmoleras Reunidas», S. A., a instancia de don Esteban Sarmiento, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles embargados a la entidad demandada, y que se hallan en poder de la misma, en el pueblo de Urda.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en esta capital, calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de mayo próximo, y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por la cantidad de ocho mil veinticinco pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la anterior.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento de referida suma.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
P. S. del señor Aguilar,
Vicente Romero (Firmado.) (D.—101)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente tramitado para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Siderurgia, Metalurgia y Derivados, a don Bautista Figueroa, a instancia de Celedonio Iniesta Chamorro, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, y por la cantidad de doscientas veinticinco pesetas, de

Diferentes bienes muebles embargados a dicho demandado, que se hallan en poder del mismo, carretera de Aragón, número treinta y seis.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, si-

to en esta capital, calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de mayo próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de expresada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
P. S. del señor Aguilar,
Vicente Romero

(Firmado.) (D.—100)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número veintiuno, en los autos que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Félix Romero Ortega, sobre secuestro y posesión interina, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente

Finca

En Madrid. Una casa señalada con el número seis de la calle de Catalina Suárez, compuesta de planta baja y sobabanco, y que linda: frente, o Poniente, con la calle de su situación, a la que hace fachada, en una línea de diez metros; al Mediodía, o derecha entrando, en línea de veinticinco metros, setenta y siete milímetros, con casa de doña Juana Llorente González; al Norte, o izquierda, en otra línea de veinticinco metros, setenta y siete milímetros, y al Saliente o fondo, en línea de diez metros, con terrenos de doña Amalia Gieger.

Esta finca se ha construído sobre un solar sito en esta capital, distrito del Congreso, y en dicha calle, cuyos linderos son los mismos asignados a la casa construída, y tiene la figura de un rectángulo, y encierra una superficie de doscientos cincuenta metros y setenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos veintinueve pies cuadrados y noventa y una centésimas de otro.

La superficie edificada es en planta baja doscientos treinta metros, o sean dos mil novecientos sesenta y dos pies; en planta principal, ciento ochenta, o sean dos mil trescientos dieciocho pies, y en la otra planta, ciento cincuenta metros, o sean mil novecientos treinta y dos pies.

Y se advierte a los licitadores: Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda, cuya consignación se verificará en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Que la subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de mayo próximo, a las once de su mañana.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, a disposición de los licitadores, los cuales habrán de conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Luis de Miguel y Pulis
Angel Villar y Madrueno
(A.—697)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de instrucción número dos, en las diligencias para la ejecución de la sentencia dictada en la causa instruída con el número ochocientos veintisiete de mil novecientos treinta, por homicidio por imprudencia, contra Luis Fernández Urosa y Julián Quiñones González, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y separadamente la sexta y décima parte, respectivamente, de cada una de las siguientes

Fincas

Primera

Una casa en Madrid, calle de Santa María de la Cabeza, número cuarenta y cinco, con vuelta a la calle de Canarias.

Tipo de la subasta, sexta parte, o sean ocho mil seiscientas cuarenta y dos pesetas con cuatro céntimos.

Segunda

Otra casa en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número cuarenta y siete, con vuelta a la calle de Tarragona.

Tipo de subasta, décima parte, o sean cuatro mil setecientas nueve pesetas con veintidós céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las referidas sexta y décima parte de fincas salen a subasta separadamente y por el tipo que para cada una de ellas queda mencionado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo tipo, debiendo consignar, previamente, el diez por ciento efectivo del tipo de la parte de finca que deseen adquirir, para poder tomar parte en el remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con

ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al embargo por que se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Antonio Yáñez
V.º B.º
El Juez de instrucción,
(Firmado.)

(Núm. 1.263) (D.—124)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En este Juzgado de primera instancia número 21, de Madrid, y en los actos que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Félix Romero Ortega, sobre secuestro y posesión interina, en reclamación de un préstamo hipotecario de veinte mil pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada, casa sita en esta capital, señalada con el número seis de la calle de Catalina Suárez, habiéndose señalado para que tenga lugar dicho acto el día treinta de mayo próximo, a las once de su mañana, y habiéndose acordado asimismo se haga saber dicho señalamiento a los herederos o causahabientes de don Félix Romero Ortega, no sólo para que tengan conocimiento de la subasta, sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos o causahabientes de don Félix Romero Ortega, a los fines anteriormente indicados, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Luis de Miguel
(A.—696)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don José Maestre Martínez, contra don Pedro Maestre, en reclamación de once mil ciento setenta pesetas cincuenta céntimos, se sacan a la venta en pública y primera subasta diferentes bienes o material de radio y electricidad, tales como piezas de marfilina, estuches, linternas, apliques, brazos portátiles y faroles, conductores, flexibles, lámparas y cristalería, piezas de metal varias, planchas y cazos eléctricos y varios muebles, tasado todo ello en doce mil quinientas ocho pesetas cuarenta céntimos.

Dicha subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de los corrientes, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera
El tipo de aquella subasta será el ya expresado de doce mil quinientas ocho pesetas cuarenta céntimos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Para tomar parte en repetida subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los indicados bienes se encuentran depositados en poder de don José del Valle Pinar, domiciliado en la calle de García de Paredes, veintiséis.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín
(A.—708)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Javier Dago, contra don Pedro Esbrit Lacroix, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Colmenar Viejo, el día dos de junio próximo, a las once, y por el tipo de veinticuatro mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente

Finca

En Chamartín de la Rosa.—Casa número dos de la calle del Marqués de Cortina, de planta baja, sin que esté numerada su manzana; consta de planta baja, compuesta de recibimiento, gabinete, dos comedores, cuatro dormitorios, cocina, despensa y W. C.; toda la finca afecta la figura de un polígono irregular de seis lados, con superficie de seiscientos metros y un decímetro cuadrados, equivalentes a siete mil setecientos sesenta y seis pies y ochenta y dos décimos de otro también cuadrados, y linda: por su fachada principal, al Norte, en línea de veintidós metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Oeste, en tres líneas: de doce metros ochenta centímetros, otra de cinco metros y otra de seis metros y setenta centímetros, con tierra de sucesores de don Pedro Arroyo, y por la izquierda, al Este, en línea de veinticinco metros, y por el fondo, al Sur, en línea de veintitrés metros y cincuenta centímetros, con tierra de que se segrega, propia del señor marqués de Cortina.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo. Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo de veinticuatro mil pesetas.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarse los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—703)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, a instancia de la Compañía Hipotecaria, representada por el Procurador don José López Batanero, para hacerse cobro de un préstamo de cinco mil pesetas, hecho a don Julio Rivera Lombao, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

Solar o lote de terreno señalado con el número trescientos cuarenta y dos de los en que se ha dividido la parcela, hoy titulada barrio de Bilbao, antes agrupación de las cuarenta, sita en término municipal de Vicálvaro.

Para su remate se ha señalado el día dos de junio próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la suma de siete mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la referida finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte

en la subasta se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, treinta de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Cándido García

Mariano Luján

(A.—698)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Fernando Pinto, en nombre de don Eusebio Sánchez Martínez, contra don José González Sánchez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, la siguiente

Finca

Solar en esta capital, calle de Lorenzana, antes del Puerto, número ocho, con una superficie de trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, veintidós decímetros; linda: por su frente, orientado a Poniente, con la calle del Puerto, hoy de Lorenzana; por la derecha entrando, Sur, por la izquierda, o Norte, y por la espalda, o Este, con terreno de don Próspero Soniar.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que el precio en que la finca sale a subasta es el de seis mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Carlos Calamita

(A.—706)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Carlos Fernández-Calzada y Fernández, Juez municipal propietario del número dos, de esta capital, en los autos de juicio verbal civil segundo ante el

mismo a instancia de don Marcelino Montón del Villar, contra don José López Campúa, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de dos mil setecientos veintiuna pesetas, en que han sido tasados, Varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, se ha señalado el día once de mayo próximo, a las diez horas, previniéndose a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del demandado, don José López Campúa, domiciliado en la calle de Velázquez, número cincuenta y cinco.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—707)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente se anuncia la venta, en pública subasta, de varios muebles y enseres embargados en los autos de juicio verbal civil, que se tramitan en este Juzgado número once, sito en la calle de Lepanto, número cuatro, a instancia de don Francisco Berenguer, como apoderado de don Francisco Braojos, contra don Gonzalo Garde, cuyos bienes han sido tasados en la suma de ochocientos cincuenta y dos pesetas, habiéndose señalado para la celebración del remate el día dieciocho de mayo próximo y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el importe del diez por ciento de dicho precio de tasación.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y seis.

(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—705)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por medio del presente se cita a don José María Burgón García, empleado de Hacienda, domiciliado últimamente en la calle de Velázquez, número treinta, de esta capital, para que el día dieciocho de mayo próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca por sí y por medio de apoderado y con las pruebas de que intente valerse, en este Juzgado municipal número once, sito en la calle de Lepanto, número cuatro, piso principal, con el fin de proceder a la celebración del juicio verbal civil en su contra promovido por don José Fernández Cancela, representado por

el Procurador señor Zorrilla Ondovilla, en reclamación de quinientas cuarenta y una pesetas, importe de los alquileres que adeuda a virtud de la casa que llevó en ocupación en la calle de Príncipe de Vergara, número cincuenta y cuatro, antiguo, y sesenta, moderno, apercibiéndole que de no verificarlo le parará en su rebeldía el perjuicio consiguiente.

Dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—701)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

TORRELAGUNA

Don Florentino Viviani Lucas, accidentalmente Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido judicial,

Por el presente hago saber: Que cito, llamo y emplazo al procesado Esteban Marceliano Ramírez González, que estuvo domiciliado últimamente en la calle de Lucas del Valle, número 18, de Madrid, y en el pueblo de Buitrago, de este partido con anterioridad, el que es de treinta y tres años de edad, natural de Buitrago, casado, apodado «El Valencia», hijo de Leoncio e Isabel, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión y notificarle y emplazarle en el auto de conclusión de este sumario, señalado con el número 1 de 1936.

(Núm. 1.189)

(B.—530)

JUZGADO NUMERO 10

Mansilla de Pedro (Cándido), natural de Moralzarzal (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años, hijo de Cirilo y Alejandra, domiciliado últimamente en Moralzarzal, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario que se tramitó por este Juzgado bajo el número 544 de 1932.

(B.—533)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de León Guerrero Navarro, contra la entidad Hormaeche, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 26 de marzo de 1936: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, León Guerrero Navarro, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta veindós, defendido por el Letrado don Valeriano Rico; y de la otra, y como demandada, la entidad Hormaeche, en rebeldía de la que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a la entidad Hormaeche a que pague al demandante León Guerrero Navarro cuatrocientas ochenta y seis pesetas setenta y tres céntimos, por los conceptos antes expresados, absolviendo a dicha entidad de todo lo demás pretendido por el actor.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación por infracción de ley, que prepararán ante este Tribunal, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, y previa consignación si la recurrente es la demandada en la Caja general de Depósitos del importe de la condena.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la entidad demandada, Hormaeche, se le notificará en los estrados del Tribunal, insertando el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal dentro de segundo día al de la notificación, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en la audiencia pública de hoy día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. H., Manuel Comellas. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación a la entidad demandada, Hormaeche, expido la presente, que firmo en Madrid, a 31 de marzo de 1936.—El Secretario, Mariano P. Mora.

(Núm. 1.256)

(I.—46)

HIDRAULICA SANTILLANA, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos y a los fines determinados en el artículo 28, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día veintidós del mes corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, plaza de la Lealtad, número tres.

Tendrán derecho a asistir a la Junta, conforme a los artículos 20 y 21 de dichos Estatutos, los señores accionistas portadores de veinte acciones, cuando menos, y para ello deberán depositarlas en la caja social, de diez a doce de la mañana, antes del día dieciséis, entregándoles, a más del resguardo del depósito, la tarjeta de asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas con voto, que según determina el artículo 24 de los citados Estatutos, para hacerse representar por otros deberá presentarse la correspondiente

autorización por escrito con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la Junta.

Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Director Gerente,
Carlos García Alonso
(A.—704)

AYUNTAMIENTOS**TIELMES**

El día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles del en que aparezca inserto este edicto en la «Gaceta de Madrid», y hora de las diez, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, la subasta para la contratación de las obras de construcción en esta villa de un Grupo escolar, con seis secciones y otras edificaciones, con arreglo al proyecto y presupuesto redactado por el Arquitecto don José Mauro de Murga y Serret, definitivamente aprobado, y bajo el tipo de 105.301 pesetas, a la baja.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día anterior a la subasta, en pliegos cerrados y lacrados, con sujeción al modelo que figura al final y reintegradas con el timbre correspondiente, acompañando por separado cédula personal del licitador y resguardo de haber constituido en la Caja del Ayuntamiento un depósito, precisamente en metálico, importante 5.200 pesetas.

La Memoria, presupuestos, planos, condiciones facultativas, económicas generales y particulares están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Como fianza definitiva se consignará, al igual que la provisional, en metálico, en la Caja de Depositaria, el 10 por 100 del tipo de remate.

Tielmes, a 10 de abril de 1936.—El Alcalde, Santos Barbero.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas, económicas, generales y particulares que han de regir en la subasta para la contratación de las obras de construcción de un Grupo escolar, dos bibliotecas, se comprometo a tomar a su cargo dicha construcción por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

(Núm. 1.267) (O.—396)

CARABANCHEL BAJO

El excelentísimo Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, en sesión de 23 del mes que hoy finaliza, ha acordado contratar, mediante concurso, el servicio de seguro de reses que se sacrifican en el Matadero municipal con carácter obligatorio, mediante Caja de compensación.

Lo que se anuncia, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, a fin de que durante el plazo de cinco días puedan hacerse las oportunas reclamaciones, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Carabanchel Bajo, 30 de abril de 1936.—El Alcalde (firmado).

(O.—393)

BUITRAGO

La subasta para contratar durante diez años el suministro de fluido eléctrico para alumbrado público de esta villa y dependencias municipales de la misma tendrá lugar en esta Sala

Consistorial el día 31 del actual a las once de la mañana bajo el tipo de 850 pesetas anuales y con sujeción al oportuno pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y serán presentadas en esta Alcaldía hasta la hora de la subasta.

Buitrago 2 de mayo de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, Antonio Díaz.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al suministro del fluido eléctrico para el alumbrado público de Buitrago y sus dependencias municipales, se comprometo a dicho suministro, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ... pesetas, cada uno de los diez años que comprende la contrata.

Fecha y firma:

(Núm. 1.272) (O.—394)

TORRES DE LA ALAMEDA

Aprobado por la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión celebrada en el día de ayer, el pliego de condiciones para la contratación en subasta de la ejecución de las obras de construcción de cuatro Escuelas unitarias y cuatro viviendas para igual número de Maestros, se hace saber al público, en cumplimiento de lo que determina el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de servicios municipales, que el referido pliego queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante dos días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y horas de diez a trece, en cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra el mismo en la inteligencia de que trascurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torres de la Alameda 24 de abril de 1936.—El Alcalde Presidente, Epifanio Puebla.

(Núm. 1.266) (O.—398)

CERCEDILLA

Habiendo acordado el Ayuntamiento incoar expediente para construcción de Grupos escolares en esta villa, y con el fin de disponer de los terrenos necesarios a tal objeto, se abre un concurso de solares, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL. Los solares habrán de estar emplazados en el centro de la localidad y tener una cabida mínima de 3.000 metros cuadrados, equivalentes a 103.041 pies, admitiéndose ofertas de parcelas que, sin tener la cabida mencionada, sean colindantes entre sí y sumadas completen la indicada cantidad.

Los propietarios que deseen hacer ofertas de venta dirigirán sus instancias al señor Alcalde Presidente, dentro del plazo expresado, acompañadas de un croquis del solar en el que figure el emplazamiento, linderos, cabida y valor en venta.

Cercedilla, 29 de abril de 1936.—El Alcalde, Tomás Montalvo.

(Núm. 1.264) (O.—397)

ARAVACA

Don Juan Palmero Santana, Alcalde de esta villa,

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 20 de marzo de 1936, ha acordado informar favorablemente la propuesta

iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de mil ocho pesetas con treinta céntimos, con imputación al capítulo VI, artículo primero, concepto primero, del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de aumento de sueldo al oficial de Secretaría y mozo de limpieza de «El Plantío».

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Aravaca, a 22 de marzo de 1936.—El Alcalde, Juan Palmero.

(Núm. 1.269) (E.—30)

AGRUPACION 9.ª DE JURADOS MIXTOS DEL TRABAJO**Transportes y Tranvías**

Don Alejandro de Colomina Mato, Secretario de la Agrupación 9.ª de Jurados Mixtos del Trabajo, Transportes y Tranvías de Madrid,

Certifico: Que en dicha Agrupación de Jurados Mixtos (Sección de Tracción a Sangre), se sigue expediente a instancia de don Pedro Peces Menéndez contra don Santiago Pascual González, en reclamación de diferencia de salarios y horas extraordinarias, en cuyo expediente se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 24 de marzo de 1936, el señor don Francisco Ruz Díaz, Presidente de la Agrupación 9.ª de Jurados Mixtos del Trabajo, Transportes y Tranvías, de Madrid (Sección de Tracción a Sangre), habiendo visto el expediente seguido entre partes: de una, como demandante, el obrero don Pedro Peces Menéndez, mayor de edad, casado, con domicilio en Tetuán de las Victorias, calle de Marcelino Isabel, número 21; y de otra, como demandado, don Santiago Pascual González, con domicilio en Tetuán de las Victorias, travesía de los Mártires de Annual, número 8, sobre diferencia de salarios y horas extraordinarias,

Fallo

Que desestimando en todas sus partes la demanda sobre reclamación de diferencia de salarios y del importe de horas extraordinarias deducida por el obrero don Pedro Peces Menéndez, contra el patrono don Santiago Pascual González, vengo en absolver y absuelvo a éste de dicha demanda. Adviértase a las partes que contra la anterior sentencia pueden recurrir en el término de diez días hábiles, siguientes a la notificación de este fallo ante el Ministerio de Trabajo, presentando el escrito de recurso y una copia simple del mismo dirigido al Ministerio en la Secretaría de esta Agrupación.—Francisco Ruz Díaz (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación al demandante don Pedro Peces Menéndez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido y firmo el presente en Madrid, a 29 de abril de 1936.—Alejandro de Colomina.

(Núm. 1.244) (G.—507)